



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL AIRES DE GUAYABALÍA PH
Demandado	MARTHA ROCÍO MANYOMA BODER y PABLO ENRIQUE CASTILLO RUIZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00815-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

Deberá adicionar un hecho en la demanda donde se exprese que el original del título ejecutivo (certificación) se encuentra en poder del demandante quien lo custodiará y en caso de requerirlo el Juzgado, deberá presentar el original del mismo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación:

bd2b0b4cbc9aa2d2d48b2570437f8dc559be73d6223ff799dbef146bfb78ecfa

Documento generado en 31/08/2021 11:05:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>